

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **2498**  
17 ABR 2025

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1961 del 20 de marzo de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado NAR2025ER011272 del 04 de abril de 2025, el señor GUILLERMO ORTEGA, rector de la Institución Educativa CARLOS ALBORNOZ ROSAS sede YANANCHA del municipio de Ancuya (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1961 del 20 de marzo de 2025, con el siguiente cambio: **"inclusión de tres (03) docentes FRANCISCO HERMINSUL BETANCOURT ROMO identificado con la cédula de ciudadanía No. ARNULFO ALVARO PANTOJA TORO identificado con la cédula de ciudadanía No. 98339658 y MARY LEITON PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 27108083"**.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio del fecha 09 de abril de 2025 y recepcionado en esta dependencia el 10 de abril de 2025, se permite dar viabilidad para laborar ocho (08) horas extras a los docentes antes mencionados.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1961 del 20 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE**

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1961 del 20 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

"ARTICULO 1°. Autorizar al señor **GUILLERMO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5213670, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa CARLOS ALBORNOZ sede CE YANANCHÁ del Municipio de ANCUYA (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2025, así:

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	98339863	FRANCISCO HERMINSUL BETANCOURT ROMO	8
2	98339658	ALNULFO ALVARO PANTOJA TORO	8
3	27108083	MARY LEITON PORTILLA	8

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa CARLOS ALBORNOZ sede CE YANANCHÁ del Municipio de ANCUYA (Nariño), al rector **GUILLERMO ORTEGA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo [ie.carlos.albornoz.ancuya@sednarino.gov.co](mailto:ie.carlos.albornoz.ancuya@sednarino.gov.co), [guiortega55@yahoo.es](mailto:guiortega55@yahoo.es), [pachobetaro@gmail.com](mailto:pachobetaro@gmail.com) o al celular 3167627784- 3128511569.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1961 del 20 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

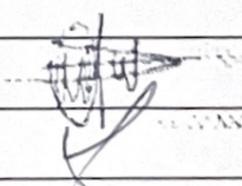
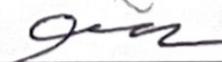
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **11 ABR 2025**

  
**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	10-04-2025	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	10-04-2025	
Elaboro: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	10-04-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		